

PERGAMINO, Agosto 29 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto de 1994, al considerar el Expediente: D-118/94 D.E. eleva Expte. B-636/94 **CONSEJO ESCOLAR PERGAMINO** solicita documentación de actuaciones en construcción Jardín de Infantes N° 915 y acta de entrega del mencionado edificio a favor de la Dirección Gral. de Escuelas y Cultura de la Pcia. de Bs. As.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

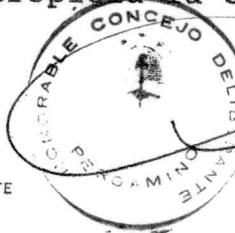
ARTICULO 1º- Cédese, transitoriamente, a la **DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE BS. AS.**, por un lapso no menor de CINCO (5) años, el inmueble sito en Avenida Rodriguez Jáuregui, entre Luciano Becerra y calle sin nombre de esta ciudad de Pergamino, construido totalmente por este Municipio y destinado al funcionamiento del **JARDIN DE INFANTES N° 915**, dependiente de la Dirección General de Escuela y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Dispóngase por la Dirección de Procuración y Administrativa de Asesoría Letrada la entrega, bajo constancia, al Consejo Escolar de Pergamino, de la documentación técnica adjunta y copia de la presente Ordenanza, a efectos de su elevación a la Inspección de Area de la Dirección de Educación Inicial.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3656/94.- Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde Expte. D-118/94 D.E. B-636/94 PAGINA 1